

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 28 de Diciembre del 2018

VISTOS:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre Aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco correspondiente al año Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; y en el artículo 192° se establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1) Aprobar su organización interna y su Presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y en el artículo 35° literal c) establece como competencias exclusivas: Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son competencias exclusivas de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, las siguientes: literal c) Aprobar su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el literal b) del numeral 53.1 artículo 53° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que para la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional; el literal a) numeral 54.1 del artículo 54° establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos institucionales de apertura; que se promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia; y, el numeral 2 del artículo 54° establece, en caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente;

Que, el literal c) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) c. Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y e. e. Aprobar su Reglamento Interno", concordante con el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO de fecha 05 de marzo de 2013;

Que, el Artículo 17° . numeral 3) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala



"Aprobar el Plan anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal";

Que, en fecha 20 de diciembre del 2018, mediante Oficio N° 539-2018-GR CUSCO/GR, de fecha 20 de diciembre del 2018, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, remite el Presupuesto Institucional de Apertura, para el año fiscal 2019 al Consejo Regional para su aprobación correspondiente;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría sé;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco por un monto de S/. 1 997'898,822 /Un Mil Novecientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintidós y 00/100 Soles), de acuerdo al detalle del reporte oficial remitido por la dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio circular N° 0015-2018-EF/50.03, cuyos Anexos forman parte del presente Acuerdo Regional conforme se detalla :

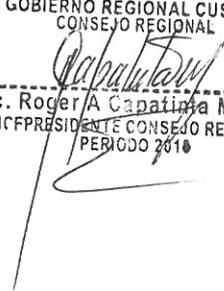
- Anexo 1 : Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas
- Anexo 2 : Presupuesto Institucional de apertura de los Gastos
- Anexo 3 : Estructura Programática
- Anexo 4 : Estructura funcional

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco para los fines conforme a Ley.

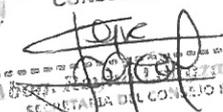
ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, a fin de facilitar la promulgación y acciones administrativas que corresponda a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y aprobación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Roger A. Capatiza Mamani
VICIPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abelardo Torres Mera
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL